

SECCIÓN IV.

MULTAS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Artículo 35.

Los vehículos que no hayan realizado su verificación en su periodo ordinario de acuerdo al calendario establecido en el capítulo 3, podrán ser atendidos en un centro de verificación, previo pago y exhibición de su multa correspondiente.

Artículo 36.

Las multas a designar por incumplimiento con el programa correspondiente, están expresadas en el DSM vigente en el Estado y serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Multas

Multas de acuerdo al tipo de vehículo	Terminación de placa	A Ñ O														
		2011	2012	2013	2 0 1 4											2015
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	
Para vehículos de uso particular	5 y 6	12	12	12	2	4	6	8	10	10.5	11	11.5	12	12	12	
	7 y 8	12	12	12		2	4	6	8	10	12	12	12	12	12	
	3 y 4	12	12	12			2	4	6	8	10	12	12	12	12	
	1 y 2	12	12	12				2	4	6	8	10	12	12	12	
	9 y 0	12	12	12					2	4	6	8	10	12	12	
Para vehículos de uso intensivo y/o pesados	5 y 6	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	2	4	6	8	10	12	1a. 12 2a. 2	1a. 12 2a. 4	1a. 12 2a. 6	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	
	7 y 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8		2	4	6	8	10	12	1a. 12 2a. 2	1a. 12 2a. 4	1a. 12 2a. 6	1a. 12 2a. 8	
	3 y 4	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8			2	4	6	8	10	12	1a. 12 2a. 2	1a. 12 2a. 4	1a. 12 2a. 8	
	7 y 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8				2	4	6	8	10	12	1a. 12 2a. 2	1a. 12 2a. 8	
	5 y 6	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8					2	4	6	8	10	12	1a. 12 2a. 8	
Para vehículos de uso público de transporte	Todas	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10				12	13	14	15	16	17	1a. 18 2a. 8	1a. 20 2a. 8	

Artículo 37.

Las multas pagadas por extemporaneidad correspondiente al año en curso (2014), tienen vigencia durante el mes en que se paga siempre y cuando la multa vaya en ascenso los meses sucesivos. De no verificar el vehículo deberán de pagar el diferencial de la multa del mes que realicen la prueba.

Las multas pagadas por extemporaneidad correspondientes al monto total de años anteriores correspondientes al 2011, 2012 y 2013 tienen vigencia permanente si estas en su momento cubrieron en días de salarios mínimos vigentes en la zona el monto máximo de las multas según la tabla anterior.